



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **440** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **25** III 2024

VISTOS: El Informe N° 0485-2024/GRP-402000-402100 de fecha 22 de julio de 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 22 de julio del 2024, inserto en el Informe N° 641-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de julio de 2024; Informe N° 2250-2024/GRP-402420 de fecha 12 de julio de 2024; Resolución Gerencial General Regional N° 210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 26 de junio de 2024; Informe N° 148-2024/GRP-402000-G de fecha 17 de junio de 2024; Carta N° 026-CPGSRMH-GRP-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023; Carta N° 1547-2023/GRP-402420 de fecha 06 de diciembre de 2023; Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 04643 de fecha 09 de julio de 2024, conteniendo Carta N° 041-CPGSRMH-GRP-2024 de fecha 09 de julio de 2024, Informe N° 03/12-2023/SUP-IETA/CCRUTA de fecha 03 de julio de 2024, Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 04680 de fecha 11 de julio de 2024, conteniendo Carta N° 18-2024-CONSORCIO VELAMA/JNZM de fecha 05 de julio de 2024, Informe N° 07/ING-RPA-2024 de fecha 05 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 04680 de fecha 11 de julio de 2024**, conteniendo **Carta N° 18-2024-CONSORCIO VELAMA/JNZM de fecha 05 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO VELAMA, alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, MAYOR SUSTENTO A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01; **Informe N° 07/ING-RPA-2024 de fecha 05 de julio de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Común del CONSORCIO VELAMA, INFORMAR EL ESTADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA 01 POR EMERGENCIA.

Que, mediante **Hoja de Registro y Control-2024, Expediente N° 04643 de fecha 09 de julio de 2024**, conteniendo **Carta N° 041-CPGSRMH-GRP-2024 de fecha 09 de julio de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO PIURA, alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, MAYOR SUSTENTO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 01; **Informe N° 03/12-2023/SUP-IETA/CCRUTA de fecha 03 de julio de 2024**, el Jefe de Supervisión, alcanza al Representante Común del CONSORCIO PIURA, MAYOR SUSTENTO CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN D EPLAZO 01 EN FAVOR DEL CONTRATISTA CONSORCIO VELAMA, DE ACUERDO A AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ADICIONAL DE OBRA 01 EN EL MARCO DEL ART. 205.8 DEL RLCE.

Que, mediante **Carta N° 1547-2023/GRP-402420 de fecha 06 de diciembre de 2023**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, informa al Representante Común del CONSORCIO PIURA, AUTORIZA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA DE CARÁCTER DE EMERGENCIA.

Que, mediante **Carta N° 026-CPGSRMH-GRP-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023**, el Representante Común del CONSORCIO PIURA, alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: "... derivó a su despacho la documentación para su revisión final y pronunciamiento respectivo, salvo mejor parecer".

Que, mediante **Informe N° 148-2024/GRP-402000-G de fecha 17 de junio de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, se dirige al Gerente General Regional del GORE Piura, Remite Expediente de Prestación Adicional N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN EL(LA) I.E TUPAC AMARU – FRÍAS, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2534579.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 26 de junio de 2024**, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Emergencia para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. TUPAC AMARU - FRIAS - DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2534579", la cual asciende al





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 440 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25.III.2024

monto de S/218,147.41 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES), que representa el 5.41% del monto contractual ...”.

Que, mediante **Informe N° 2250-2024/GRP-402420 de fecha 12 de julio de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo: “Que, habiéndose APROBADO con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, la EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 DE OBRA POR EMERGENCIA amparados en el numeral 205.8 del art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE, se hace necesaria la ampliación de plazo al contrato principal de acuerdo a lo estipulado en el literal b) del art. 197. Causales de Ampliación de plazo del RLCE por el plazo de 21 días calendario, que contempla la ejecución de la prestación adicional antes mencionada.

Por lo cual, revisando la documentación referenciada, este despacho brinda CONFORMIDAD a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, a favor de la Contratista CONSORCIO VELAMA, por 21 (Veintiún) días calendario correspondiente a la Ejecución de la PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 DE OBRA POR EMERGENCIA desde el 07/12/2023 al 27/12/2023, y se SOLICITA opinión legal y aprobación mediante acto resolutive”.

Que, mediante **Informe N° 641-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de julio de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional concluyendo: “Habiéndose cumplido con lo establecido en REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS, Artículo 198. Procedimiento De Ampliación De Plazo, Esta Dirección RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la OBRA: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DISPENSACION Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA, EN LA I.E. TUPAC AMARU FRIAS DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, presentada por el contratista “CONSORCIO VELAMA” por el plazo veintiún (21) días calendario, ampliación de plazo que rige desde el día 07/12/2023 hasta el día 27/12/2023.

SE RECOMIENDA derivar el presente a la oficina sub Regional de Asesoría legal para la opinión correspondiente y posterior emisión de acto resolutive”.

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio del 2024 la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0485-2024/GRP-402000-402100 de fecha 22 de julio de 2024** el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: “... es PROCEDENTE la Aprobación con eficacia anticipada de Ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E TUPAC AMARU – FRIAS, DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2534579, por 21 días calendario, correspondiente desde el 07 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre de 2023, solicitada por el Representante Común de CONSORCIO VELAMA; pudiéndose emitir el acto resolutive correspondiente”.

Que, el Art. 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “158.1 Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: ... a) **Cuando se aprueba el adicional**, siempre y cuando afecte el plazo...”; y el Art. 197 señala que: “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo por cualquiera de las siguientes causas ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: ... b) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. ...”**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **440** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 JUL 2024

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 34° determina las modificaciones al contrato y en su numeral 34.2 señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

Que, del estudio de autos se advierte que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 26 de junio de 2024**, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Emergencia para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA EN LA I.E. TUPAC AMARU - FRIAS - DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2534579", la cual asciende al monto de S/218,147.41 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES), que representa el 5.41% del monto contractual"; lo cual, subsume los hechos en la causal referida, aunado a lo manifestado en el **Informe N° 2250-2024/GRP-402420 de fecha 12 de julio de 2024 e Informe N° 641-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 19 de julio de 2024**; en los cuales se emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por veintiún (21) días calendario, ampliación de plazo que rige desde el día 07/12/2023 hasta el día 27/12/2023; presentada por CONSORCIO VELAMA.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, existe el Principio de legalidad, que a su letra dice: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente formalizar la aprobación con eficacia anticipada de la Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E TUPAC AMARU – FRIAS, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2534579, por 21 días calendarios que van desde el 07 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre de 2023, solicitada por el CONSORCIO VELAMA, debido a los trabajos de ejecución del Adicional de Obra de carácter de emergencia, aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 210-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 26 de junio de 2024.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **440** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **25** III 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR con eficacia anticipada** la Ampliación de Plazo N° 01 respecto de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E TUPAC AMARU – FRÍAS, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2534579**, por el plazo Veintiún (21) días calendarios, que corresponde desde el día 07 de diciembre de 2023 al 27 de diciembre de 2023, conforme a la solicitud presentada por **CONSORCIO VELAMA**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el día 27 de diciembre de 2023 como nueva fecha de culminación de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIO Y LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E TUPAC AMARU – FRÍAS, DISTRITO DE FRÍAS - PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2534579**.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Representante Común del **CONSORCIO VELAMA (Ejecutor de la Obra)**– Sr. **ZAPATA MASIAS JESUS NAZARET** en su domicilio sito en: **JIRÓN TACNA N°260 DPTO. 3C, PIURA, CERCADO PIURA - PIURA**, con correo electrónico: **velamaingenieros@gmail.com** y al Representante Común del **CONSORCIO PIURA (Supervisión)** – Sr. **FIGUEROA CADENILLAS LUIGGI GEORGE** con domicilio en: **URBANIZACIÓN TORRES DEL CHIPE CONDOMINIO LAGUNAS DEL CHIPE T3 – INT. 401/ PIURA-PIURA- PIURA**, con correo electrónico: **luiggifigueroa135@gmail.com**;

ARTÍCULO CUARTO. -**DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional **“Morropón Huancabamba”** del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO. - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

